



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00315143- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones del Departamento de Antropología y de la Escuela de Letras elevan detalles de las/los tesis: MOLINERO ROSA, RAFAEL -DNI 35668743- correspondiente a la Carrera Licenciatura en Antropología-Plan 2009 y MOLINA, CONSTANZA -DNI 41827490- perteneciente a la Carrera Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002- respectivamente, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesista: MOLINERO ROSA, RAFAEL -DNI 35668743-

Carrera: Licenciatura en Antropología-Plan 2009-

Examen: 20 de Mayo de 2025 – 12:00 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Entre capas y espadas”. Una etnografía entre jugadores de Dungeons & Dragons en la ciudad de Córdoba (Argentina)”.

Dirección: María Cecilia Díaz y Rocío María Rodríguez

Tribunal: Presidenta: Mariana Eva Tello, DNI 24790123. Vocales: Natalia Verónica Bermúdez, DNI 26223288 y Ernesto Pablo Molina Ahumada, DNI 26903247.

Escuela de Letras

Tesista: MOLINA, CONSTANZA -DNI 41827490-

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas -Plan 2002-

Examen: 16 de Mayo de 2025 - 16:00 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título: “Maternidades comunes. El cuidado como trabajo afectivo en La hija única, de Guadalupe Nettel”.

Dirección: Alicia Vaggione

Tribunal: Presidenta: Alicia Vaggione , DNI 20808602. Vocales: Patricia Rotger, DNI 21013455 y Magdalena Uzín, DNI 18548901.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl